Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil)*.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos............ **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los dias excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

El Excmo. Sr. Capitán general de Marina del departamento de Cadiz en comunicación de 14 del actual, me participa lo que sigue:

«Por ser necesario á la administración de justicia solicito de V.E. se sirva disponer que por todos los subalternos de su autoridad se practiquen las diligencias necesarias en averiguación del paradero de los individuos que á continuación se expresan y caso de ser habidos se les constituya en arresto en la cárcel del punto donde se verifique y á disposición del Sr. Comandante de Marina de la provincia de Algeciras por donde se les ha seguido causa por el delito de contrabando.

Rafael Fernández Sánchez, hijo de Simón y de María, casado, marinero y de 42 años.

Domingo Perez Diaz, hijo de Miguel y de Inés, soltero, pescador y de 47 años.

Ambos son naturales y vecinos de Estepona.»

Lo que se hace público por medio de este «Boletin oficial» á los efectos indicados.

Orense 19 de Junio de 1897.

El Gobernador,

Sérvulo M. González

Distrito minero de Orense

D. Antonio Eleizégui, Ingeniero jefe de minas de este distrito.

Hago saber: que el Sr. Gobernador civil en providencia de esta fecha, se ha servido admitir las renuncias que de la prosecución de los expedientes de las minas de hierro denominadas *Excelente, Buena, Carmen, Sobresaliente, Albina, San Justo* y *Abundante*, sitas en Entoma, Ayuntamiento del Barco, las tres primeras; la cuarta en Alvar, Ayuntamiento del Barco, y las restantes en Sobradelo, San Justo y Pumares, Ayuntamiento de Carballeda de Valdeorras, ha presentado su registrador D. Valentin Casado Garcia, declarando fenecidos y sin curso dichos expedientes y franco y registrable el terreno que dichas minas comprendian.

Lo que se hace público á los efectos previstos en la vigente ley de minas.

Orense 19 de Junio de 1897.—El Ingeniero Jefe, Antonio Eleizégui.

Obras públicas — Provincia de Orense

Relación rectificada de los propietarios de fincas que en todo ó en parte habrán de expropiarse para la ejecución de las obras del trozo 1.° y parte del segundo de la carretera de tercer orden de Castro Caldelas á Monforte, en el Ayuntamiento de Castro Caldelas.—(Conclusión).

Número correlativo de fincas.	Nombres de los propietarios.	Vecindad	Situación de la finca	Clase de cultivo
65	Herederos de Manuel Vázquez Prada	Castro	Trambasaguas	Monte
66	D. Benito Fernández	Id.	Id.	Labradío secano
67	Herederos de Manuel Vázquez Prada	Id.	Id.	Monte
68	D. Tomás Rodríguez	Id.	Id.	Id.
69	Domingo Rodríguez	Id.	Id.	Id.
70	Tomás Rodríguez	Id.	Miranda	Id.
71	Domingo Vázquez	Id.	Id.	Id.
72	Silverio Fernández	Id.	Id.	Id.
73	Tomás Rodríguez	Id.	Id.	Id.
74	El mismo	Id.	Id.	Id.
75	José Fernández Fontela	Sampayo	Id.	Id.
76	Joaquín Fernández Diéguez	Castro	Id.	Id.
77	José Fernández Fontela	Sampayo	Id.	Id.
78	Joaquín Fernández Diéguez	Castro	Id.	Id.
79	Basilisa Vázquez	Sampayo	Id.	Id.
80	La misma.	Id.	Id.	Id.
81	José Fernández Fontela	Id.	Id.	Id.
82	Celestina Vázquez	Orense	Id.	Labradío secano
83	Leonardo Vázquez	Sampayo	Id.	Id.
84	Nicanor Castro	Id.	Id.	Id. regadío
85	Leonardo Vázquez	Id.	Id.	Prado
86	José Fernández Vázquez	Castro	Id.	Id.
87	Francisco Rodríguez Benesite	Abeleda	Id.	Soto
88	María Fernández	Castro	Id.	Id.
89	Fernando Martínez	Id.	Id.	Id.
90	José M.ª Muradás	Id.	Id.	Id.
91	María Losada	Id.	Id.	Id.
92	Javier Sánchez Iglesias	Coruña	Id.	Monte
93	José Fernández Fontela	Sampayo	Id.	Id.
94	Leonardo Vázquez	Id.	Id.	Id.
95	Celestina Vázquez	Orense	Id.	Id.
96	Basilisa Vázquez	Sampayo	Id.	Id.
97	José Fernández Fontela	Id.	Id.	Id.
98	María Losada	Castro	Id.	Id.
99	José Fernández Fontela	Sampayo	Id.	Id.
100	Julio Taboada	Castro	Id.	Soto
101	Francisco Fernández Alvarez	Id.	Id.	Monte
102	José López Lamelas	Camba	Id.	Id.
103	Celestina Vázquez	Orense	Id.	Id.
104	Nicanor Castro	Sampayo	Id.	Id.
105	José Pérez Vázquez	Castro	Id.	Labradío secano
106	José López Lamelas	Camba	Id.	Soto
107	Basilisa Vázquez	Sampayo	Id.	Prado
108	Andrés Diéguez	Castro	Id.	Soto
109	José Pérez Vázquez	Id.	Id.	Id.
110	Lucía Vázquez	Sampayo	Id.	Id.
111	Julio Taboada	Castro	Id.	Labradío, secano y robleda
112	Basilisa Vázquez	Sampayo	Tapada	Monte
113	Celestina Vázquez	Orense	Id.	Id.
114	Julio Taboada	Castro	Id.	Labradío, secano y soto
115	Melchor Castro	Id.	Id.	Soto
116	Bernardo Castro	Sampayo	Id.	Id.
117	Francisco Vázquez	Id.	Id.	Id.
118	Benito Soto	Castro	Id.	Monte
119	Juan Vázquez	Sampayo	Id.	Id.
120	Juan Manuel Docampo	Id.	Id.	Id.
121	Manuel Costela	Id.	Id.	Id.
122	José Vázquez Puga	Id.	Id.	Id.
123	Adelaida Rodríguez	Id.	Id.	Id. y labradío
124	José Vázquez Puga	Id.	Id.	Monte
125	Estéban Rodríguez	Id.	Rouso	Id.
126	Narciso Diéguez	Id.	Id.	Id.
127	Herederos de Ignacio Alvarez	Id.	Id.	Id.
128	D. José Pérez	Poboeiros	Id.	Id.
129	Francisco Vázquez	Sampayo	Id.	Labradío regadío

Número correlativo de fincas	Nombres de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de cultivo
130	Herederos de Ignacio Alvarez	Sampayo	Rouso	Monte
131	D. Antonio Enríquez	Id.	Id.	Labradío secano
132	José Vázquez Puga	Id.	Id.	Monte
133	Adelaida Rodríguez	Id.	Id.	Id.
134	José Vázquez Puga	Id.	Id.	Id.
135	Manuel Costela	Id.	Id.	Id.
136	Juan Manuel Campo	Id.	Id.	Id.
137	Herederos de José Alvarez	Id.	Id.	Id. y labradío secano
138	D. Estéban Rodríguez	Id.	Astreitas	Monte
139	Adelaida Rodríguez	Id.	Id.	Id.
140	Damián Rodríguez	Id.	Id.	Id.
141	Evaristo Gómez	Id.	Id.	Id.
142	Herederos de Juan Castro	Id.	Id.	Id.
143	D. Damián Rodríguez	Id.	Id.	Id.
144	Herederos de José Alvarez	Id.	Id.	Id.
145	D. José Vázquez Puga	Id.	Id.	Id. y labradío
146	Manuel Costela	Id.	Id.	Labradío secano
147	Antonia Vázquez	Id.	Id.	Id.
148	Domingo Vázquez Puga	Id.	Id.	Id.
149	Julio Taboada	Castro	Id.	Robleda, labradío secano y monte
150	Comunal	Id.	Comunal	Monte
151	Julio Taboada	Id.	Corga-longa	Id.
152	Leónides García	Madrid	Id.	Id. labradío y robleda
153	Estéban Rodríguez	Sampayo	Id.	Monte
154	Dolores Caneiro	Abeleda	Cacicelio	Id.
155	Jacoba de Castro	Sampayo	Id.	Id.
156	Facundo Vázquez	Id.	Id.	Id.
157	Antonio Enríquez	Id.	Id.	Id.
158	D.ª Lucía Vázquez	Id.	Id.	Id.
159	D. Narciso Diéguez	Id.	Id.	Labradío secano
160	Leónides García	Madrid	Corga-longa	Id. y robleda
161	Julio Taboada	Castro	Recuenga	Id. y monte
162	Facundo Vázquez	Sampayo	Ibedo	Soto y monte
163	Jacoba de Castro	Id.	Id.	Id.
164	Herederos de Antonio Caña	Allaríz	Id.	Labradío regadío
165	D. Julio Taboada	Sampayo	Id.	Id.
166	Ramón Fernández	Id.	Id.	Corral y casa
167	Estéban Rodríguez	Id.	Id.	Huerta
168	Narciso Diéguez	Id.	Id.	Prado
169	Victor Pérez	Id.	Id.	Id.
170	Estéban Rodríguez	Id.	Id.	Pajar
171	Antonio Rodríguez	Id.	Id.	Id. y corral
172	Estéban Rodríguez	Id.	Id.	Prado
173	Evaristo Gómez	Id.	Id.	Id.
174	Narciso Diéguez	Id.	Id.	Id.
175	Domingo de Castro	Id.	Id.	Labradío regadío
176	Narciso Diéguez	Id.	Id.	Id.
177	Antonio Rodríguez	Id.	Id.	Id.
178	Julio Taboada	Castro	Fontenova	Prado
179	Damián Rodríguez	Sampayo	Id.	Id.
180	Estéban Rodríguez	Id.	Horta	Labradío regadío
181	Benito Graña	Id.	Id.	Id.
182	Victor Pérez	Id.	Id.	Id.
183	Narciso Diéguez	Id.	Id.	Id.
184	Estéban Rodríguez	Id.	Id.	Id.
185	Antonio Rodríguez	Id.	Id.	Id.
186	Jacoba de Castro	Id.	Id.	Id.
187	Facundo Vázquez	Id.	Id.	Id.
188	Julio Taboada	Castro	Curtiñas	Id.
189	Victor Pérez	Sampayo	Id.	Id.
190	Narciso Diéguez	Id.	Hortas	Id.
191	Rosa Fernández	Id.	Id.	Id.
192	Ramón Fernández	Id.	Id.	Id.
193	Benito Graña	Id.	Id.	Id.
194	Rosendo Fernández	Id.	Id.	Id.
195	Julio Taboada	Castro	Id.	Id.
196	Benito Graña	Sampayo	Alcouce	Labradío secano
197	Narciso Diéguez	Id.	Id.	Id.
198	Rosendo Fernández	Id.	Id.	Viñedo
199	Narciso Diéguez	Id.	Id.	Id.
200	Antonio Rodríguez	Id.	Id.	Labradío secano
201	Damián Rodríguez	Id.	Curtiña	Viñedo
202	Benigno de Castro	Id.	Id.	Ladradío regadío
203	Sebastiana de Castro	Id.	Id.	Id.
204	Adelaida Rodríguez	Id.	Id.	Id.
205	Sebastiana de Castro	Id.	Sampayo	Pajar
206	Adelaida Rodríguez	Id.	Id.	Id.
207	Julio Taboada	Castro	Palomar	Labradío regadío
208	Leónides García	Madrid	Barreiros	Id. viñedo, prado y monte
209	Julio Taboada	Castro	Petadas	Monte
210	Herederos de Antonio Caña	Allaríz	Montiño	Id.
211	D.ª Pascua Fernández	Abeleda	Cancela	Id.
212	D. José Sotelo	Id.	Id.	Id.
213	Herederos de Rosendo Fernández	Id.	Id.	Id.
214	D. Domingo Martínez	Id.	Id.	Id.
215	Herederos de Felipe de Castro	Sampayo	Id.	Viñedo
216	D. José de Castro	Id.	Id.	Monte
217	Benigno de Castro	Id.	Id.	Id.
218	Antonio Rodríguez Ibedo	Id.	Id.	Id.
219	Dolores Caneiro	Abeleda	Enjabareira	Id.
220	Antonio Enríquez	Coto	Olmeira	Labradío secano
221	Manuel Martínez	Abeleda	Id.	Id.
212	Herederos de Francisco Varela	Castro	Id.	Viñedo
223	D. Tomás Alvarez Ojea	Santa Tecla	Id.	Id.
224	D.ª Jacoba de Castro	Sampayo	Id.	Labradío secano
225	D. Antonio Enríquez	Coto	Id.	Id.
226	Facundo Vázquez	Sampayo	Id.	Id.
227	Evaristo Gómez	Id.	Id.	Monte
228	Herederos de Rosendo Fernández	Abeleda	Id.	Id.
229	Herederos de Francisco Varela	Castro	Id.	Viñedo
230	D.ª Dolores Caneiro	Abeleda	Id.	Monte
231	D. Antonio Enríquez Alvarez	Coto	Id.	Viñedo

Castro Caldelas 11 Junio de 1897.—El Alcalde, Julio Taboada.—El Secretario, Domingo Cortón.—Hay un sello del Ayunt.º

COMISION PROVINCIAL

Esta Corporación en sesión de ayer, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente de la elección de Concejales verificada el 9 de Mayo próximo pasado en el Ayuntamiento del Barco:

Resultando: que publicada la convocatoria para la expresada elección, se dió exacto cumplimiento á las prescripciones del artículo 19 de la Ley de 26 de Junio de 1890, en cuanto á la exposición de las listas al público y se designaron los locales en que había de verificarse la votación, anunciándolo por edictos.

Resultando: que solicitada, ante la Junta municipal del Censo, la declaración de candidatos para designar interventores, por D. Claudio Martínez Rodríguez y D. Miguel Fariñas, con arreglo al número 1.° del artículo 16 (b) del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, presentaron para justificar su pretensión, certificaciones expedidas en 15 de Abril de 1895, y la Junta acordó por unanimidad no acceder á lo solicitado, por ser aquellos en la actualidad deudores á fondos municipales, y no acreditar el no haber perdido el derecho reclamado, procediendo acto continuo y de conformidad con el artículo 19 del Real decreto de adaptación citado, al nombramiento de interventores para todas las secciones:

Resultando: haberse verificado la votación y escrutinio general sin protesta ni reclamación alguna contra dichos actos.

Resultando: que con fecha 19 del citado mes de Mayo por los expresados Martínez y Fariñas presentaron reclamación contra la validez de la elección de referencia, fundada en que no se habían expuesto las listas al público; que la Junta municipal del Censo, para designar interventores, se había constituído después de las diez de la mañana del día señalado; que les negó el derecho á designar interventores, como ex-concejales; que el día de la votación no se verificó ésta, ni se abrieron los Colegios; y que los Concejales electos son insolventes.

Considerando: que la Junta Municipal del Censo, al no reconocer el derecho de los relamantes para designar interventores, se ha fundado en la causa legítima de incapacidad—por ser deudores á fondos municipales—puesto que el candidato nombrado para ejercer tal derecho debe estar adornado de las mismas condiciones de capacidad que para ser Concejal.

Considerando: que los demás hechos en que se apoya la reclamación, no se hallan justificados de ningún modo, y por el contrario están en completa contradicción con las diligencias del expediente electoral, por lo que no tienen más valor que la afirmación de los reclamantes: La Comisión acuerda declarar válida la elección de referencia.»

Lo comunico á V. S. para su inserción en el «Boletín oficial», con devolución del expediente, y demás efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 19 de Junio de 1897.—El Vicepresidente, Juan Taboada.—El Secretario, Claudio Fernández.—Señor Gobernador civil.

La Comisión en sesión de ayer adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente de la elección de Concejales del Ayuntamiento de Calvos de Randín, verificada el 9 de Mayo próximo pasado.

Resultando: que publicada la convocatoria, se expusieron las listas al público, se anunciaron, por edictos, los locales en donde había de verificarse la votación, y se celebró la sesión de la Junta municipal del Censo para la proclamación de candidatos y nombramiento de interventores, sin que conste haberse formulado protesta ni reclamación alguna.

Resultande: que la votación y escrutinio general se verificaron también sin protesta; y que el 20 de Mayo se presentó ante esta Comisión, por Juan Antonio Méndez Pérez, reclamación contra la validez de la elección, acompañando otras dirijidas á los Presidentes de las mesas y á la Junta general de escrutinio, reclamación fundada en no haber tenido efecto la sesión de la Junta municipal del Censo para la designación de interventores, no haberse expuesto al público las listas electorales, haberse simulado la elección, no haberse admitido por las mesas las protestas y reclamaciones ante ellas presentadas, y haberse negado el Ayuntamiento á la admisión de las que á él se han dirijido.

Considerando: que si bien los hechos en que se apoya la reclamación pudieran afectar á la validez de la elección, no se hallan justificados de ningún modo y además aparecen en contradicción con lo que del expediente consta, razones por las cuales carecen de valor y no tienen más fundamento que la afirmación de los interesados que las formulan: La Comisión acuerda declarar válida la elección de que queda hecho mérito.

Lo comunico á V. S. para su publicación en el «Boletín oficial», con devolución del expediente de referencia, y demás efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Orense 19 de Junio de 1897. — El Vicepresidente, Juan Taboada.—El Secretario, Claudio Fernández.—Señor Gobernador civil.

AYUNTAMIENTOS

Orense

El día 7 de Julio próximo y hora de doce de su mañana, tendrá efecto en la casa Consistorial de esta ciudad, ante el Sr. Alcalde de la misma con asistencia del Secretario del Ayuntamiento la contrata del suministro de paja para lechos de los presos de la cárcel, durante todo el año económico de 1897 á 1898, cuya licitación será oral, bajo el tipo de cinco céntimos de peseta cada kilogramo con sujeción á las condiciones que estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Orense 19 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel Pereiro Rey.

Petín

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, conceptos de rústica y pecuaria para el año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días á contar desde que aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, pueden los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Petín 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Avelino Estévez.

Barco

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, el arriendo de los derechos establecidos sobre degüello de reses y arbitrio de puestos públicos y entrada y venta e ganados en las ferias y mercados de este término municipal, durante el ejercicio venidero de 1897 á 98, exceptuándose la que se celebra en Villoria los días 6 de cada mes, que continúa exenta de todo pago, se hace saber: que en cumplimiento á lo acordado por la Corporación, se verificará segunda subasta el día 30 del corrente de once á doce de su mañana, en estas Consistoriales, bajo las mismas condiciones que la primera, anunciada en el «Boletín oficial» de la provincia número 286, fecha 3 del actual, con la rebaja del diez por ciento de las cantidades señaladas en éste, ó sea las que á continuación se expresan, que sirven de tipo para esta nueva subasta:

Derechos sobre degüello de reses, pesetas........... 1.710

Arbitrio sobre puestos públicos y entrada y venta de ganados en las ferias y mercados............... 1.125

Los que pretendan tomar parte en dicho acto presentarán, con la cédula personal y resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, en la primera media hora, una proposición suscrita por los mismos ofreciendo tomar á su cargo el arriendo, por un tipo que no podrá bajar del anteriormente señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos á licitación, continuándose luego la subasta por el sistema de pujas á la llana y proposiciones verbales.

Barco 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, José García.

—

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta del arriendo de suministro de petróleo, tubos, mecha y servicio de 22 faroles destinados al alumbrado público de esta villa, durante el próximo año económico de 1897-98, anunciada en el «Boletín oficial» de la provincia número 286, correspondiente al día 3 del actual, se hace saber: que el día 30 de este mismo mes, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en estas Consistoriales nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones señaladas en dicho «Boletín».

Barco 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, José García.

Villamarín

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1897-98, estará expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Villamarín Junio 18 de 1897.—El Alcalde, Manuel Suárez.

Leiro

Formado el repartimiento de la contribución territorial ó rústica y pecuaria de este término, para el próximo año económico de 1897-98 queda expuesto al público por ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan durante dicho plazo examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Leiro Junio 17 de 1897.—El Alcalde Angel Chao.

Boborás

El día 24 del presente mes y hora de dos de la tarde tendrá efecto en la sala de sesiones de la Consistorial de este municipio el arriendo en pública subasta y en licitación oral de los derechos que devenguen los artículos que se vendan en la feria pública del Castro y demás establecimientos y puntos del distrito, durante el año económico próximo venidero.

Al efecto las personas que deseen como solicitantes presentarse, podrán enterarse hasta dicho día del pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este municipio; para conocimiento general se hace público.

Boborás 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Ramón Carrero.

Quintela de Leirado

Celebrada sin efecto ni resultado alguno, en el día de hoy, la segunda subasta del arriendo á la exclusiva de las especies de consumos, que son objeto de este arriendo, para el próximo año económico de 1897 á 98, se anuncia la tercera y última subasta, que tendrá lugar el día 23 del actual, sirviendo de tipo las dos terceras partes del señalado para la anterior, haciéndose la adjudicación en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren este tipo, siendo el local designado la casa consistorial y la hora de ocho á once de la mañana del referido día.

Quintela de Leirado 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Constantino Domínguez.

Canedo

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arriendo del impuesto de consumos, líquidos y alcoholes y recargos autorizados, importante en conjunto 25.628'27 pesetas para el ejercicio próximo de 1897 á 97, se anuncia una segunda para el día 27 del corriente de ocho á diez de la mañana en esta casa Consistorial, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe fijado á la totalidad de las especies, siendo el contrato tan solo por un año y con las demás formalidades y condiciones con que se celebró la primera, dándose al efecto por reproducido el edicto indicado con este objeto en el «Boletín oficial» de la provincia correspondiente al día 7 del que rige.

Canedo 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Manuel R. Peña.

Entrimo

Los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, así como el de urbana, confeccionados para el próximo ejercicio de 1897 á 98, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales pueden producirse por los interesados las reclamaciones que conceptúen convenientes.

Entrimo 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Francisco Torres.

Agencias ejecutivas

Don Vicente González, Agente ejcutivo subalterno del Ayuntamiento de Bande, por débitos de la contribación de este distrito municipal.

Hago saber: que por providencia de veintinueve de Mayo último, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra los deudores de este distrito, por débitos de contribución territorial, del actual trimestre y anteriores ha sido decretada la venta en pública subasta por primera vez, de los bienes embargados á los mismos, que se detallan á continuación:

Pesetas

1.ª Maizal en Fuentes, de sesenta centiáreas; linda naciente de Pedro Martínez, sur y poniente de el mismo y norte ribazo: su valor según tasa practicada al efecto, treinta pesetas......... 30

2.ª Otro en idem, de dos áreas cincuenta centiáreas; linda naciente de José Bernado, poniente de Manuel Rodríuhez y norte lebada: su valor ciento treinta pesetes.............. 130
A Antonio Nieto de idem.

3.ª Maizál á Veiga do Rio, de cuatro áreas sesénta centiáreas: linda naciente de Torcuato Domínguez, poniente el mismo poseedor Rosendo Rodríguez y norte de José Pérez: su valor noventa pesetas.............. 90
A Vicente Feijóo de idem.

4.ª Maizal ó Barbeito, de tres áreas sesenta centiáreas: linda naciente de Manuel Rodríguez, poniente de Bernardo Rodríguez-norte y sur ribazo: valor treinta y cinco pesetas.............. 35
A Pedro López de idem

5.ª Maizal Carrainza de cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda naciente riego y sendero, sur de José Alvarez, poniente de Lorenzo González y norte de María Alvarez: su valor cien pesetas.............. 100

6.ª Centenal en puzos, de dos áreas cuarenta centiáreas: linda naciente de José Nieves, poniente de Pedro Martínez, norte idem y sur ribazo: treinta y cinco pesetas.............. 35
A Cristina Rodríguez de Garabelos.

7.ª Maizal á Regua de cien áreas; linda naciente y sur riego y sendero, poniente de Eustaquio López, y norte de Benito Martínez: sesenta pesetas.............. 60

8.º Otro maizal en idem, de tres áreas; linda naciente de Benito Martínez, poniente de Eustáquio López, norte de herederos de Ignacio Rodríguez y sur el mismo poseedor Manuel López: valor treinta pesetas.............. 30
A Meanuel Quintas de idem

9.ª Maizal y huerta en Olar, de cuatro áreas ochenta centiáreas; linda naciente de Julian Fernández, sur de Caloranció González, poniente de Miguel de Lama y norte camino: valor ciento cuarenta pesetas.............. 140
A Manuel Feijóo de idem.

10. Maizal ó Verdeal, de doce áreas sesenta centiáreas; linda naciente de Ignacio García, poniente camino y norte de Julian González; valor trescientas pesetas.............. 300
A María Fernández de idem

11. Centenal, prado y Touza en Liñares, de sesenta áreas; linda naciente de Miguel da Lama, poniente outeiro de pan, sur de Manuel Per y norte de Isidro Quintas: valor seiescientas pesetas.............. 600
A José Fernández de idem.

12. Prado y tierra en Gorgoloco de dieciseis áreas; linda naciente de Julian Fernández, poniente de María Gonzáles y norte de Antonio Pérez: valor doscientas cuarenta pesetas.............. 240
A Domingo Alonso de Recarey.

13. Maizal á Veiga, de diecisiete áreas; linda naciente, poniente y sur ribazo y norte de D. Enrique Fernández: valor doscientas sesenta pesetas.............. 260
A José M.ª Lorenzo de idem.

14. Maizal ó Rubial, de diecisiete áreas ochenta centiáreas; linda naciente muro, poniente de Genaro Gandara, norte y sur muro: valor trescientas pesetas.............. 300
A Isabel Alvarez de idem.

15. Monte en Arrotea de diez áreas ochenta centiáreas; linda naciente monte comunal, poniente camino, sur y norte de José M.ª Nieves: valor cuarenta pesetas.............. 40
A José Fernández del Rivero.

16. Maizal ó Barreiro de diecinueve áreas catorce centiáreas; linda norte Manuel Rodríguez, sur de José Muñoz, naciente de José Salgado y poniente de José Seijo: seiscientas pesetas.............. 600

17. Prado ó Cabrón de cuatro áreas noventa centiáreas; linda naciente de Eduardo Salinas, poniente Ignacio Otero, norte Cándido Blanco y sur de Ramón Rodríguez: valor cien pesetas.............. 100
A Francisco Alvárez de idem.

18. Maizal ó Fonteiriño de veintiuna áreas veinte centiáreas: linda norte de José Dorado sur de José Alvarez, este Benito do Baño y oeste de Antonio Ordóñez: cuatrocientas pesetas.............. 400
A Francisco Pérez de idem.

19. Maizal ó Barreiro de veintinueve áreas y treinta centiáreas; linda norte de Pedro Rodríguez, sur Rio Luiria, este Manuel Pérez y oeste de Ramón Blanco: valor doscientas pesetas 200
A José Benito González de idem

20. Maizal á Cortiña Redonda, de dos áreas; linda norte de Severino Salinas, Sur de Manuel López, este corga y oeste de José Dorado: valor noventa pesetas 90
A Fernando Delgado Quintela.

21. Maizal en Bales, de diez áreas; linda norte y este de Estanislao Lamas, sur ribazo y oeste de José Feijóo: su valor cien pesetas.............. 100
A Gertrudis delgado de idem

22. Maizal á Caneda, de dos áreas sesenta centiareas; linda norte Diego Rodríguez, sur de Josefa Delgado, este camino y oeste de Josafa Alvarez: valor cincuenta y cinco pesetas.............. 55
A Antonio Rodríguez de idem

23. Prado ó Rabazal, de dos áreas y sesenta centiáreas; linda norte y oeste de Estanislao Lamas sur José Ramos y este Diego Rodríguez, valor sesenta pesetas 60
A María Benitez Alonso de idem

24. Tierra ó Vieiro, de una área y ochenta centiáreas; linda norte de Cármen Nieves, sur de María Fernández, este camino y oeste de José Dominguez: valor veinte pesetas.............. 20

25. Centenal á Pereira, de tres áreas; linda norte de Jacinto Delgado, sur camino, este Josefa Biempica y oeste de José Alonso: valor treinta pesetas.............. 30
A María Fernández de idem.

26. Maizal en Carballeiras de seis áreas; linda norte de José Feijóo, sur bienes embargados, este Joseía Alvarez y oeste de Manuel Fortes: valor ciento cincuenta pesetas.............. 150
A José Fernández de idem.

27. Maizal á Moreira, de doce árras, norte camino, sur sendero, este de Pedro Fernández y oeste de Victoria Rodríguez: valor ciento cincuenta pesetas.............. 150
A Francisco Biempica de Baños.

28. Maizal á viña, de trece áreas cincienta centiáreas; linda norte y sur herederos de Blas Domínguez, este y oeste ribazo: valor doscientas veinte pesetas.............. 220
A Antonio Fernández de Mans.

29. Maizal y viñedo al sitio de Mans de viente áreas, cerrada sobre sí: valor quinientas pesetas 500
A Daniel Quintas de Porqueirós.

30. Maizal ó cepo de veinticuatro áreas y diez centiáreas: linda norte y sur de José Alvarez, este José López y oeste Rio: valor seiscientas pesetas.............. 600
A Lucas Rodríguez de Negueiroa

31. Maizal en Cabaña, de cuatro áreas cincuenta centiáreas: linda norte y este Antonio Ramos, oeste camino: valor diez pesetas.............. 10
A José Lorenzo de Lovios.

32. Maizal de nueve áreas: linda norte y sur ribazo, este José Tejada y oeste de José Blanco: valor ciento cincuenta pesetas.............. 150
A José Alvarez de Sta. Comba.

33. Maizal en Bateiro, de quince áreas: linda norte y sur ribazo, este José Alvarez y oeste Luisa Durán: su valor ciento treinta pesetas.............. 130
A Luisa Durán de los Mans.

34. Prado ó Muiño, término de Santa Comba de tres áreas sesenta centiáreas; linda norte herederos de Manuel Feijóo, sur Domingo Rodríguez, este corga y oeste lebada: valor.............. 50
A Rosa Rodríguez de idem.

35. Prado en Fontelas, de tres áreas veinte centiáreas; linda norte y este de José Tejada, sur José Prieto y oeste ribazo: valor setenta y cinco pesetas.............. 75
A Blas Domínguez de Tourós.

36. Maizal á ayrenza, de seis áreas sesenta centiáreas; linda este Claudino Baños, sur y norte de herederos de José Alvarez y oeste carretera: valor sesenta pesetas.............. 60
A Manuel Quintas de Martiñán

37. Maizal ó cobillon, de once áreas cincuenta centiáreas; linda este rio, oeste ribazo, norte de José González y sur Bonifacio Seijo: valor doscientas veinte pesetas.............. 220
A José Domínguez de idem.

38. Maizal en Jabuqueiro, de una área veintiseis centiáreas; linda este de Benito Jorge, oeste camino, norte Florentino Martuol y sur de Francisco Domínguez: su valor treinta pesetas.............. 30
A María Iglesias de Garabelos.

39. Centenal y prado en Cardovorin, de veinte áreas; linda norte Don Juan Manuel Tejada, sur Corbasamio González, este ribazo y oeste riego: valor cuatrocientas cincuenta pesetas.............. 450
A José Domínguez de Bargles.

40. Prado á Pereiro, de ocho áreas: linda norte Manuel Estevez, sur Calasamio González, este Bentio Martínez y oeste María Antonia González: valor ciento sesenta pesetas.............. 160
A Gerónimo Veloso de Villar.

41. Maizal ó prado de abajo. de cuatro áreas ochenta centiáreas; linda norte y este de José Rivera y sur de Antonio Pérez: valor cien pesetas.............. 100
A José Rodríguez Seijos de Villameá.

42. Huerto ó Barbeito de tres áreas; linda este y oeste ribazo, norte de Pedro González: valor cincuenta pesetas.............. 50

43. Prado en Esmorigo, de una área noventa centiáreas; linda este riego, sur de Francisco González Peña, oeste sendero y oeste Manuel de Prado; valor sesenta pesetas.............. 60

44. Souto á Vorrosa, de seis áreas; linda este Francisco González, sur y norte ribazo y oeste Manuel de Prado y otros: valor cuarenta pesetas.............. 40
A Benito Rodríguez Ogea de id.

45. Maizal y huerta ó palomar, de veinticuatro áreas; linda naciente muro y sendero, poniente casa del mismo Benito, norte camino y pared y sur de Francisco González Peña: su valor mil pesetas.............. 1.000

La subasta tendrá lugar el día 27 del actual en el local de esta Agencia, sito en Villameá calle de la Puente número 24 de nueve de su mañana á las dos de la tarde.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar sus bienes pagando el débito, recargos y costas, hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.º Que serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios de la tasa.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en el local de esta Agencia sin poderse exigir otros; y si los deudores no los presentasen se suplirán por los medios establecidos en la regla 5.ª del artículo 42 de la ley hipotecaria por cuenta de los rematantes á los cuales después se les descontará de los precios de la venta los gastos que haya suplido.

4.ª Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto del remate el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y el completo del precio del remate antes de otergarse la escritura.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 de la instrucción del ramo.

Bande 4 de Junio de 1897.—P. el Agente subalterno, Francisco Dorado.

ANUNCIOS NO OFICIALES

IMPRENTA DE ANTONIO OTERO